



REPUBLICA DE CHILE
VII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: ACEPTE CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO A FUNCIONARIA QUE SEÑALA, PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO.

DECRETO ALCALDICO N° 1095,

TREHUACO, 20 AGO 2012

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, El Decreto N° 170/2009 de Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 12.12 del 2011 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2012, la Ley 19.464 y sus modificaciones posteriores, La Licencia Médica N° 38321462, presentada por la Srita. Verónica Ávila Valenzuela y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de trabajo de reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña **PIA SOLEDAD VARGAS FUENTES, RUT N° 16.784.723-4**, de profesión Fonoaudióloga, domiciliada en calle Chacabuco N° 1232, Depto. 1402-B Concepción quien se ha comprometido a realizar las funciones de Evaluaciones , Diagnóstico y Tratamiento a los alumnos de los grupos de TEL de los Establecimientos de Maitenco y Liceo República del Paraguay, en reemplazo de la Titular Sra. Verónica Ávila Valenzuela, a contar del 01 de agosto y hasta el 13 de agosto del año 2012, de acuerdo al siguiente horario:

Escuela Maitenco, 05 horas (miércoles en la mañana)
Esc. República del Paraguay, 11 horas (lunes, y miércoles en la tarde)

2.- Ordéñese la cancelación de \$ **362.690.-** (trescientos sesenta y dos mil seiscientos noventa pesos), que será liquidada y pagada, por periodos mensuales vencidos, con recursos provenientes de la Subvención de Integración, de los montos devengados solo se descontarán las cotizaciones previsionales, los descuentos legales pertinentes y aquellos descuentos autorizados.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21, Ítem 03 del presupuesto 2012 del DAEM.

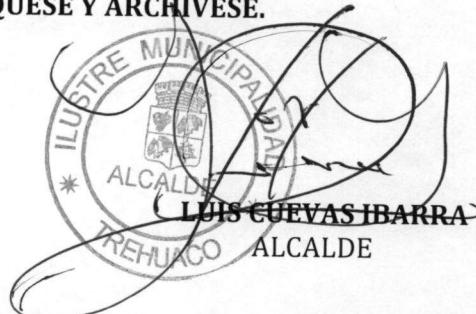
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/MFH/MGC/irs
DISTRIBUCION:

- Registro Contraloría (2), Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia. , Archivo Secretaría DAEM. Archivo Secretaría Municipal.





II. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO

En Trehuaco a 01 de agosto de 2012 entre I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUT. N° 8.894.418-6, en adelante "EMPLEADOR", y doña PIA SOLEDAD VARGAS FUENTES, RUT. N° 16.784.723-4, profesión Fonoaudióloga, nacida el 22 de mayo de 1988, con domicilio en calle Chacabuco N° 1232, Depto. 1402-B Concepción, quien en adelante se denominará "EMPLEADO", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: La empleada se compromete y obliga a realizar las función de Atención Diagnóstico y Tratamiento de los grupos de Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL) en los establecimientos de Maitenco y Liceo República del Paraguay, y a realizar todas aquellas demás actividades que emanen de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento Orgánico Interno del DAEM. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asigne al Empleado por su superior, **en reemplazo de la titular Sra. Verónica Ávila Valenzuela.**

SEGUNDO: la Empleada se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Director del DAEM, Director del Establecimiento, el Alcalde o su representante.

TERCERO: La Empleada percibirá por sus labores la suma de \$ 362.690.- (trescientos sesenta y dos mil seiscientos noventa pesos), que serán liquidados y pagados por períodos mensuales vencidos, de lo devengado se descontarán los impuestos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes y Reglamentos Especiales. El Empleado acepta desde luego que se le descuento el tiempo no trabajado sea éste por atrasos o inasistencias injustificadas.

CUARTO: La Empleada desempeñará una jornada de **16 horas** cronológicas de acuerdo a la siguiente distribución: **05 hrs. en la Escuela Básica Maitenco RBD 4070-3, 11 hrs. en el Liceo República del Paraguay RBD 4071-1**, obligándose a cumplirlas en su totalidad. Dicha jornada será interrumpida por una hora de colación que será de cargo del Empleador.

QUINTO: El presente Contrato de Trabajo, se inicia con fecha 01 de agosto de 2012 y regirá hasta el 13 de agosto de 2012, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen al presente Contrato de Trabajo.

SEXTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales, las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEPTIMO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato en cinco (05) ejemplares uno de los cuales queda en poder del Empleado en este Acto.

PIA SOLEDAD VARGAS FUENTES
EMPLEADA

